REGISTRADO

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior Universitario

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO las Resoluciones Nº's 205/07, 206/07, 207/07 y 238/07 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior donde se solicita como medida de excepción prorrogar, por Un (1) año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos para asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, a determinados alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que en este momento de acuerdo con la reglamentación en vigencia a nivel universidad se han vencido los Trabajos Prácticos de todas las asignaturas cursadas durante los años lectivos 2000, 2001 y 2002.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que en tal sentido la Facultad Regional Bahía Blanca ha presentado una nómina de alumnos que se encuadran en general dentro de los lineamientos establecidos por la Universidad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos presentados por la facultad y aconsejó otorgar las prórrogas en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

REGISTRADO

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior Universitario

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº's 205/07, 206/07, 207/07 y 238/07 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2008, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, a los alumnos que se detallan en el Anexo I y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Académico y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Bahía Blanca, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarles a los alumnos mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 608/2007

mgb

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Academico y de Planeamiento

REGISTRADO

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior Universitario

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 608/2007

FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA

ALUMNOS CON PRÓRROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS

Legajo	Apellido y Nombre	Carrera
8385	Stoessel, Diego	Electrónica
11739	Tear, Diego Alejandro	Lic. Org. Industrial
7770	LLull, Claudio Javier	Mecánica
9557	Vallasciani, Leandro	Lic. Org. Industrial